

GESTIÓN DE NEGOCIOS

¿QUÉ NOS ESPERA CON LOS RETOS FISCALES EN COLOMBIA EN EL CORTO Y MEDIANO PLAZO? UNA MIRADA SIN TINTE POLÍTICO

Uno de los retos más importantes del nuevo Gobierno (*sin desconocer otros de gran complejidad*) e independiente al candidato y partido político que sea elegido como próximo presidente en las siguientes semanas; indiscutiblemente será el de enfrentar grandes retos fiscales y económicos, donde deberá demostrar su habilidad, conocimiento y capacidad, que le permitan enderezar y ajustar las finanzas públicas de nuestra nación, en el inmediato, corto y mediano plazo, no hablamos del largo plazo ya que esto hará parte de las políticas de un nuevo Gobierno para el cuatrienio 2030-2034, por ahora resaltamos los principales retos que afrontara esta vigencia 2026-2030:

- Ajustar, reducir y controlar del gasto fiscal rescatando la regla fiscal hacia el año 2028, según actuales condiciones de la suspensión temporal por el período 2025-2027, aprobada por el Consejo Superior de la política Fiscal (Confis) cláusula de escape contenida en la (**Ley 2155 de 2021**).
- Implementar acciones eficaces para controlar la evasión fiscal e incrementar los niveles de recaudo, dado que la solución no es sólo sancionar nuevas reformas tributarias (*sin decir que no sean necesarias, pero sin sacrificar la inversión*), sin embargo se hace apremiante detectar y eliminar las fugas por evasión y elusión que abren las brechas de un recaudo justo e igualitario con los contribuyentes que si cumplen al pie de la letra la alta carga impositiva que llevan a cuestas, dependiendo del sector económico en que se ubiquen.
- Controlar la inflación (**el Banco de la Republica proyecta un 6,45% para cierre de 2026**) y altas tasas de interés (**para junio 30 del 2026 se estima que sea del 11,75%**), esperando que estas sean atractivas para evitar fuga de capitales sin destruir inversión y empleo.
- Moderar alta volatilidad del dólar (generada por factores internos y externos) gestionando los factores internos, podrían reducirse los niveles de importación impulsando más la economía local, y gestionando otras fuentes de exportación que no dependan exclusivamente de hidrocarburos, sino diversificando otras fuentes de ingreso de divisas al país.
- Reestructurar y/o reformular el alto nivel de Deuda Externa y su costo, buscando alternativas para bajar el servicio de la deuda, minimizando riesgo cambiario con reducción de deuda en dólares, ampliando plazos, emitiendo responsablemente títulos

de deuda pública (TES) en moneda local, utilizando coberturas cambiarias eficaces para recuperar así la capacidad de inversión sin comprometer el riesgo país.

- Manejar en compañía de los empresarios, eficientemente el alto costo laboral actual, teniendo presente la última reforma aprobada a mediados del año anterior (**Ley 2466 de 2025**), a la que sin duda se suma el alto salario mínimo legal aprobado para esta vigencia (**del 23% decreto 0159 de 2026**), con una tasa de incremento sin precedentes desde que inicio el nuevo milenio, alcanzando los niveles de las décadas de los 80 y 90 cuando el promedio era de (**23,59% fuentes DANE**), que en su momento fueron medidas para equilibrar la pérdida del poder adquisitivo generada por la alta inflación de aquel entonces (**en promedio del 22,36% fuentes DANE**) mientras que el promedio de la inflación entre 2000 y 2025 (**fue del 5,33% fuentes DANE**) con una marcada excepción en el año 2022 donde esta alcanzo niveles del 13,12%, siendo la más alta en los últimos 25 años; ahora bien a finales de los años 80 y 90 también las reglas laborales eran distintas a las que están vigentes al día de hoy, que están generando no solo altas tasas de desempleo sino incentivando la informalidad bajo el caparazón de emprendimientos.
- Implementar estrategias para recuperar el grado de inversión generado por las bajas calificaciones emitidas en los últimos meses por parte de las entidades internacionales de evaluación del Riesgo (**S&P/Moody's/Fitch Ratings**), recuperando la confianza en el país a través de una sólida política de sostenibilidad fiscal, estabilidad y credibilidad de las instituciones y crecimiento económico, entre otros.
- Definir una clara estabilidad jurídica, dado que los cambios continuos impactan a los Inversionistas, las empresas nacionales y a los emprendedores, no sólo a nivel tributario, sino también en el ámbito laboral, regulatorio, financiero y económico; desestimulando la inversión extranjera que durante décadas ha sido generadora de empleo y de empuje al crecimiento económico de nuestro país; es importante resaltar que según **el Global Business Complexity Index (GBCI) del TMF Group Colombia ocupa el sexto lugar a nivel global y el tercero en América Latina en complejidad para hacer negocios**, (Fuentes: *valora analitik- periódico el colombiano*) lo que genera incertidumbre y fuga de capitales hacia países más atractivos, con menos tasas de tributación, agilidad en trámites legales (permisos y licencias), con mayores atractivos en portafolios de Inversión a un nivel de riesgo controlado y con reglas de juego claras.

Mientras que todo esto está sujeto a las estrategias que se adopten para los próximos 4 años, es necesario no perder de vista las responsabilidades que se pueden tener como contribuyentes ante las autoridades administrativas, por lo que, a continuación, encontrarán un recordatorio de los próximos vencimientos en materia tributaria

ALGUNOS VENCIMIENTOS PARA TENER PRESENTE EN LAS PRÓXIMAS SEMANAS

- Reporte ante la Superintendencia de Sociedades de los Estados Financieros Consolidados para Grupos Empresariales vencimiento junio 30 de 2026, según (***Resolución única Dian 00027 de 2025***).
- Plazos para reportar exógena antes la Dian para Personas Jurídicas, de acuerdo con últimos 2 dígitos del nit iniciando en mayo 14 y finalizando junio 12 2026(***Resolución única Dian 00027 de 2025 modificada con Resolución 00012 de 2026 en la parte de ajustes técnicos***).
- Pago de primas en junio, para cuya liquidación se debe tener presente el sector al que pertenece el empleado (público o privado), así como el procedimiento o método de retención en la fuente elegido por el mismo y de acuerdo con los topes para su cálculo (***artículo 385 y 386 del Estatuto Tributario***).
- Actualización de datos ante la Junta Central de Contadores (JCC), extendida excepcionalmente hasta mayo 31 de 2026 según (***Resolución D-0016-2026***), el no actualizar la información generará anotación de incumplimiento en los certificados de inscripción y antecedentes disciplinarios solicitados con posterioridad al plazo establecido.